

EL INFONACOT, NUEVA OBLIGACIÓN.

Por: Víctor M. García Padilla

Derivado de la reforma a la Ley federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2012 se genera la siguiente obligación para todas las empresas:

- Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

XXVI Bis. Afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser Sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón.

Los patrones contarán con doce meses a partir del 30 de noviembre de 2012 para proceder a realizar los trámites conducentes para afiliar el centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por lo que la fecha límite para cumplir con esta obligación, según el decreto, es hasta **el 30 de noviembre del 2013**.

El título dieciséis de Responsabilidades y Sanciones de la misma LFT, establece que las multas que pagarán los patrones que no cumplan con las disposiciones establecidas, entre otras, pueden llegar a ser de 50 a 5,000 veces el salario mínimo.

Otra obligación que marca el mismo artículo 132 en su fracción XXVI es hacer las deducciones previstas en las fracciones IV del artículo 97 y VII del artículo 110, y enterar los descuentos a la institución bancaria acreedora, o en su caso, al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Esta obligación no convierte al patrón en deudor solidario del crédito que se haya concedido al trabajador;

Al día de hoy todavía hay desconocimiento generalizado de estas obligaciones. Quienes ya lo hicieron se dan cuenta que también es una carga administrativa considerable ya que el trabajador tiene la posibilidad de ejercer distintos tipos de crédito. Por ejemplo, existe la tarjeta de disposición de crédito FONACOT a través de la cual los trabajadores obtienen una línea de financiamiento, misma que puede utilizarse en cualquier momento para adquirir una amplia variedad de productos y pagar servicios en los establecimientos comerciales de todo el País. Los trabajadores bajos este esquema, pueden obtener un préstamo de hasta 4 meses de su sueldo que podrán pagar en plazos que van desde los 6 hasta los 36 meses. Y el descuento será por nómina que puede iniciar hasta dos meses después de haber realizado la compra.

El trabajador también podrá obtener créditos en efectivo destinados para lo que él considere más conveniente. Además podrá renovar el saldo de sus créditos en efectivo vigentes a los plazos de 6, 9, 12, 18 ó 24 meses, teniendo con esto la posibilidad de disminuir el importe de sus pagos mensuales y liberar capacidad de descuento, permitiéndole solicitar nuevos créditos (en efectivo o con tarjeta). Es decir un mismo trabajador podrá tener una cantidad de descuentos variable, ya que el INFONACOT asigna un número por cada disposición.

Como se pueden dar cuenta la carga administrativa para las empresas se incrementa considerablemente una vez que los trabajadores hagan uso de estos instrumentos de crédito.

Por lo tanto, la primera consideración será la inscripción al INFONACOT, situación nada sencilla ya que se tendrá que acudir con ciertos requisitos (ver anexo) a una de las oficinas de esta organización a concluir el trámite.

Posteriormente, la empresa deberá generar procedimientos adecuados entre sus áreas de recursos humanos, contabilidad y nóminas para controlar que los descuentos vía nómina se realicen con oportunidad y los enteros al instituto se hagan de manera efectiva.

Pregunte a su contador o a su encargado de recursos humanos sobre esta situación. En INCADE Contadores Públicos estamos interesados en que todos nuestros clientes cumplan con sus obligaciones, si usted necesita más información al respecto no dude en contactarnos. contacto@incade.com.mx ; victormgarcia@incade.com.mx

Anexo:

Los requisitos para cumplir con la nueva obligación para Personas Físicas y Morales son las siguientes:

- Estar inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Ser una sociedad o asociación constituida bajo el marco legal vigente.
- Contar con el régimen de seguridad social en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para realizar la afiliación a través de internet, debe tener la siguiente información:

- Número de Seguridad Social Patronal del IMSS (NSSP) de su Empresa.
- Nombre, RFC y CURP del Propietario o Representante Legal.
- Para Personas Físicas: Firma Electrónica Avanzada “FIEL” o “CURP”.
- Para Personas Morales: Firma Electrónica Avanzada “FIEL”.

Para concluir con su trámite deberá entregar la siguiente información complementaria ante las oficinas del Instituto FONACOT.

- Solicitud de afiliación como establecimiento comercial.
- Copia de la cédula de Identificación fiscal del establecimiento comercial.
- Original o copia de depósito para verificación en buro de crédito
- Copia de la carátula del estado de cuenta de cheques.
- Carta de Notificación de Aceptación de Afiliación.
- Entre otros.